

HR



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1958

12-08-94



BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°17854-3/93 del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, mediante el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de INGENIERO QUÍMICO, así como la determinación de las incumbencias profesionales de acuerdo con la ORDENANZA del C.S.N°666/92, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o.1992, y lo reglado por el Decreto 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.



Ministerio de Cultura y Educación

1958



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de INGENIERO QUÍMICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE con los alcances que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ALFONSO POLIFRUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

ALCANCES PROFESIONALES DEL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

A) Estudio, Factibilidad, Proyecto, Construcción, Dirección, Instalación, Inspección, Operación y Mantenimiento(excepto obras civiles e industriales) de:

- Industrias que involucren procesos químicos, físico-químicos y de bio-ingeniería y sus instalaciones complementarias.

- Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.

- Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por afluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios.

- Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B) Estudios, Tareas, Asesoramientos relacionados con:

- Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicados en el inciso A) y sus obras e instalaciones complementarias.

- Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.

- Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el inciso A).

- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

- Higiene, seguridad y contaminación relacionados con los incisos anteriores.

- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

*[Firmas manuscritas]*